

# Reflexiones sobre la Ley Nacional N° 27.118, desde una perspectiva de género y colonialidad

Rene Alberto Pohorilo <sup>1</sup>

*“este trabajo se inscribe en el marco del Seminario: Estado, Género y Colonialidad”*

Noviembre 2020.

Un análisis reflexivo de la Ley 27118 de reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en Argentina, desde la perspectiva de género y colonialidad. En cuanto a su metodología, consistió en tomar partes o fragmentos de la misma para exponerla a una mirada crítica, aplicando las herramientas adquiridas en el seminario, para concluir en una reflexión final, en favor de aportar a la diversidad de subjetividades, ideas y propuestas.

## Palabras clave

Eurocentrismo, androcentrismo, colonial, género, patriarcado. Agricultura familiar, modelos.

## Acudí a estas autoras y autores

Bidaseca, Karina “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café”. Colazo, Carmen “Feminismos en AL globalizada”. Goren, Nora “Desigualdades sociolaborales. Una aproximación a sus marcos interpretativos desde la perspectiva feminista”. Korol, Claudia “Una perspectiva feminista en la formación de los movimientos”. Maffia y Gómez “Ciudadanía y derecho no androcéntrico”. Pautassi, Laura “La igualdad en espera el enfoque de género”. Segato, Rita Laura “Género y colonialidad. En busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial”. Spivak Gayatri “Puede hablar el subalterno”. Enrique Dussel “Europa, modernidad y eurocentrismo”. Osborne, Raquel. Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones. Ariel Martínez “Heteronormatividad y masculinidad hegemónica”. José Luis Coraggio “Contextualizar y problematizar las experiencias de desarrollo local y economía social”.

---

<sup>1</sup> Especializado en Políticas Públicas Diferenciadas para la Agricultura Familiar (IICA). Analista Programador. Certificaciones -entre otras- en: producción y uso de datos sociodemográficos (INDEC). Crédito rural análisis y estrategias (Foncap). Especialización en intervención organizacional (Escuela de Psicología del Chaco). Buenas Prácticas en Manufacturas (ANMAT). Agroecología (MAELA-INCUPU). Con una trayectoria de 23 años de trabajo desde el Estado en el espacio y territorio de la Agricultura Familiar en la provincia de Santa Fe (PSA 1996-2013) (SSAF 2014-2018) y Actualmente (2020) en SAFCI a cargo del Programa de Emergencia en la provincia (PACYD) y del área de Tierra y Arraigo Rural.

## Introducción aclaratoria y necesaria, ex ante

La Ley 27118 de reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad en Argentina, no puede ser aplicada en la práctica por que no se reglamentó y por ende no tiene presupuesto. Esta realidad no permite generar los resultados, beneficios y efectos consagrados en la misma.

Es por ello también que planteo los siguientes interrogantes:

- ¿A qué se debe el estancamiento, atraso, dilación de la reglamentación?
- ¿Por qué a más de 6 años de su aprobación en 2014 y cuando la ley establecía un plazo de 180 días para reglamentarla, a partir de su promulgación en 2015 aún no se concreta?
- Y por último, ¿por qué a un año de haberse constituido un equipo técnico específico, exclusivo, dedicado para trabajar hasta incluso los convenios internos entre Ministerios, los acuerdos de cooperación y adhesión en las provincias, nada se sabe del mismo?

## Introducción

Desde el mismo instante en que me propuse analizar la Ley 27118 desde la perspectiva de género, sentí el compromiso de que esta promesa implique poder explicar también porque desde género? o mejor dicho ¿que implica analizar la ley 27118 desde esa perspectiva? entonces busque alumbrarme en lo que señala Espinosa-Miñoso, Yuderks (2014) que cuestiona la homogeneidad de esa generalidad, y para ello cita como ejemplo a María Lugones:

“María Lugones propone que “la categoría de género es correspondiente sólo a lo humano o sea a los seres de razón cuyo origen es blanco europeo [...] La idea de fuerza y mayor capacidad de razón masculina y de la fragilidad de las mujeres no podía ser aplicada a gentes no europeas en tanto esta gente era toda igualmente desprovista de razonamiento, belleza sublime y fragilidad” (Espinosa, 2012: 10). “Necesariamente los indios y negros no podían ser hombres y mujeres, sino seres sin género. En tanto bestias se los concebía como sexualmente dimórficos o ambiguos, sexualmente aberrantes y sin control, capaces de cualquier tarea y sufrimiento, sin saberes, del lado del mal en la dicotomía bien y mal, montados por el diablo. En tanto bestias, se los trató como totalmente accesibles sexualmente por el hombre y sexualmente peligrosos para la mujer. ‘Mujer’ entonces apunta a europeas burguesas, reproductoras de la raza y el capital” (Lugones, 2012: 130)”.

Entonces, concluye la autora

“El viraje epistemológico en plena transición que estamos experimentando las feministas provenientes de trayectorias y posicionamientos críticos y contrahegemónicos en Abya Yala nos coloca ante el reto de contribuir al desarrollo de un análisis de la colonialidad y del racismo ya no como fenómeno sino como episteme intrínseca a la modernidad y sus

proyectos liberadores– y su relación con la colonialidad del género. La apuesta obliga a abandonar y cuestionar activamente esta pretensión de unidad en la opresión entre las mujeres. Para ello estamos dispuestas a alimentarnos, articularnos y comprometernos con los movimientos autónomos que en el continente llevan a cabo procesos de descolonización y restitución de genealogías perdidas que señalan la posibilidad de otros significados de interpretación de la vida y la vida colectiva. ”<sup>2</sup>

Me pareció atinada esta cita para significar “genero” desde el sentido amplio o mejor dicho, en los sentidos de los espacios representativos de lucha de la amplia diversidad de los grupos, sectores, movimientos, colectivos, feministas, feminizados, LGBTIQA, etc. que se identifican en América Latina y en particular en Argentina

En cuanto a la jerarquía colonialidad tomado también como eje de análisis, hay que decir que así como la Europa colonial necesito “conquistar” territorios físicos geográficos para avanzar en su modelo de dominación, la sociedad patriarcal que proviene de ese modelo de dominación colonizo las mentes y cuerpos de las mujeres y quienes se atrevieron a cuestionar esa cultura machista, utilizando para ello distintos métodos de violencia física y simbólica, para la subordinación y sometimiento a fin de garantizar esa hegemonía.

Con Estas consignas y reparos, voy a analizar la ley 27118 para reflexionar sobre algunos aspectos dialecticos de la misma. Me concentraré en el dispositivo eurocéntrico que atraviesa toda su estructura y en el perfil androcéntrico del recurso escrito; e intentare también distinguir y señalar algunas voces bajas, sofocadas<sup>3</sup>.

## **Desarrollo**

La ley 27118 transito distintos momentos para llegar a su formato y contenido final tal como la conocemos hoy. En su recorrido recibió críticas y aportes de muchísimas personas, personalidades e Instituciones tanto del espacio académico, como de la participación activa del Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF), de la representación de Comunidades de Pueblos Originarios y muchas otras Instituciones públicas y privadas de la sociedad civil.

Está compuesta de 16 páginas (A4) que se articula en títulos: TITULO I: Art 1 AL 7 “De los fines, objetivos, definiciones y alcances”, TITULO II: Art 8 AL 14 “Aplicación”, TITULO III: Art 15 AL 20 “Bienes naturales y ambiente”, TITULO IV: Art 21 AL 22 “Procesos productivo y comercialización”, TITULO V: Art 23 AL 26 “Desarrollo tecnológico, asistencia técnica e investigación”, TITULO VI: Art 27 AL 28 “Educación, formación y capacitación”, TITULO VII: Art 29 AL 30 “Infraestructura y equipamientos rurales”, TITULO VIII: Art 31 “Políticas sociales”, TITULO IX: Art 32 “Instrumentos de promoción”, TITULO X: Art 33 AL 36 “De los derechos necesarios”, TITULO XI: Art 37 AL 38 “Consideraciones generales/transitorias”.

---

<sup>2</sup> Espinosa-Miñoso, Yuderlys “Una crítica descolonial a la epistemología feminista crítica”

<sup>3</sup> Aníbal Quijano (2000)

Esta Ley es un instrumento básico, concreto y específico para la Agricultura Familiar (AF), largamente deseado y esperado por el sector. Lo que resulta interesante es, cuando nos adentramos en su redacción, en el despliegue de la terminología utilizada, como cobra vigor la utilización del lenguaje masculinizado propio del patriarcado. Asimismo, observo un olvido u omisión -a mi criterio- muy importante desde la perspectiva de género: la mujer indígena.

### **Estructura eurocéntrica - perfil androcéntrico de la Ley 27118**

Desde tiempos de las colonias instaladas en nuestros territorios de América Latina, sobrevive un modelo de centralidad que tiene a Europa como eje cultural y civilizatorio. Esto es explicado en muchas bibliografías como eurocentrismo.

“Para nosotros, la centralidad de la Europa latina en la Historia Mundial es la determinación fundamental de la Modernidad. Las demás determinaciones se van dando en torno a ella (la subjetividad constituyente, la propiedad privada, la libertad del contrato, etc.”.<sup>4</sup>

Esa centralidad desplazó y/o aniquiló las culturas conocidas como nativas, milenarias, preexistentes. Uno de los ámbitos culturales en donde se concentró y arraigó la Europa colonial fue en los modos y lenguaje (en todas sus expresiones y variantes). Partiendo de una estrategia de naturalización y homogenización del sistema de dominación masculina que le permitió sostener y afianzar su modelo.

Cargamos en nuestras espaldas 500 años de colonialismo, 300 años de capitalismo y 100 años de neoliberalismo.

En la actualidad ese modelo eurocentrista sigue intacto, aunque híbrido por la influencia del neoliberalismo. En Argentina – con todo el esfuerzo de gobiernos progresistas que sin duda marcaron agenda y políticas reparadoras – goza de buena salud sobre todo en la economía predominante neoliberal y primarizada, y en un sector de la sociedad que quedó estancada en la colonialidad eurocéntrica. Lo que llama la atención es ver la intensidad de esa cultura neocolonial en sectores desclasados de la población criolla, eminentemente aspiracional, pero que le permite al mismo encontrar espacios de reproducción, conservación y preservación. La economía social o economía del trabajo (Coraggio p2) siguen siendo marginal desde esa mirada monolítica dominante, no obstante por naturaleza como modelo propio y legítimo, le disputa territorios y bienes a ese mercado global, acceso a recursos, o a ese bien común, patrimonio cultural, como lo son las semillas que cultiva e intercambia la Agricultura Familiar UPOV91<sup>5</sup>.

“La economía, en su expresión más profunda y abarcativa, es el sistema que se da una comunidad o una sociedad de comunidades e individuos para definir, generar y administrar recursos a fin de determinar y satisfacer las necesidades legítimas de todos sus miembros. Por lo tanto, no es que sea posible sólo un sistema (el mercado libre, el mercado regulado

---

<sup>4</sup> Enrique Dussel “Europa, modernidad y eurocentrismo”.

<sup>5</sup> Cuaderno Nº 5 UPOV91, el gran robo de las semillas.

desde la lógica de tal o cual bloque en el poder, o la planificación centralizada, por ejemplo) ni mucho menos que haya uno de alcance universal. Por el contrario, las variaciones históricas y contemporáneas demuestran que no es así. Pocos se atreven, en sus concepciones teórico-filosóficas, a negar ese sentido general de toda economía legítima, aunque en la práctica lo traicionen”.<sup>6</sup>

Pero retomando la definición que hace Dussel respecto de la construcción de subjetividades que necesita el modelo para sostenerse, claramente aplica a nuestro país Argentina, las subjetividades y el sentido común lo vemos en muchas de nuestras leyes, en el sesgo interpretativo de otras, y por ende en la acumulación de jurisprudencia a la medida que le garantiza a los privilegiados sus privilegios. Lo podemos corroborar especialmente en los espacios educativos/académicos, en las currículas de las universidades y en el sistema educativo que en general que responde a sujetos sociales que han salido de allí formateados, que luego van a demandar desde esas subjetividades y obtendrán las respuestas que el modelo ya les tiene preparada, estandarizadas. Lo vemos por ejemplo en la carrera de Ciencias Económicas, que se enseña la economía de mercado, liberal desde una mirada ortodoxa conservadora. El ciclo se retroalimenta y auto-reproduce. Nada queda librado al azar.

La resistencia y respuesta a ese modelo de dominación lo están dando los movimientos feministas, (en párrafo siguiente fundamento brevemente esta afirmación). En Argentina, logro un impulso muy importante de visibilización y adopción en la agenda pública en los medios masivos de comunicación la manifestación del #NIUNAMENOS.

El movimiento feminista a nivel mundial y en particular en Argentina, está marcando agendas: mediática, parlamentaria, en instituciones estatales como en la justicia y seguridad, y abriéndose paso en la sociedad patriarcal que cruje al paso firme de pañuelos verdes, consignas feministas, y manifestaciones de voces diversas señaladas como minorías o subgrupos. Hay resistencia y rechazos por parte de sectores refractarios y conservadores. La Iglesia, así como otras instituciones de sesgo conservador, sentó una posición negativa especialmente contra el proyecto de ley de interrupción legal del embarazo. A la vez y por otra parte, de manera positiva se ven algunos cambios de posturas y cierta sensibilidad en otros sectores de la sociedad, como por ejemplo se da en muchos movimientos sociales y/o de expresión política con base territorial –urbano/rural-, y en algunas estructuras del Estado, evidenciada en la creación de Instituciones que promueven una transformación desde el interior estatal, como el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. También, y desde hace ya unos años se están sumando algunas leyes importantes como la Ley Micaela<sup>7</sup>, o la Ley de Paridad de Género<sup>8</sup>, en tanto se abren nuevos debates y desafíos que marcan una hoja de ruta y vientos de cambios, de hacia dónde ir.

---

<sup>6</sup> José Luis Coraggio “Contextualizar y problematizar las experiencias de desarrollo local y economía social”  
[https://drive.google.com/file/d/1xplcDaUCEsj\\_WVDN1oPaLSmwn8OFIQ8H/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1xplcDaUCEsj_WVDN1oPaLSmwn8OFIQ8H/view?usp=sharing)

<sup>7</sup> Ley Micaela 27.499 “De capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”

<sup>8</sup> Ley 27.412 “Paridad de género en ámbitos de la representación política”

Volviendo al tema de análisis, y ya sumergidos en la ley 27118, nos encontramos que en su redacción está plasmada la centralidad masculina, androcéntrica. Veamos el Art 5 que dice: “a) *La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor y/o algún miembro de su familia; b) Es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción f) Los Pequeños Productores, Minifundistas, Campesinos, Chacareros, Colonos, Medieros, Pescadores Artesanales, Productor Familiar y, también los campesinos y productores rurales sin tierra, los productores periurbanos...*” Es más que evidente que no necesitamos seguir ejemplificando sobre esta cuestión. Y para entender el androcentrismo les ofrezco la siguiente cita:

“Esta organización androcéntrica de lo social tiene su expresión paradigmática en la formulación de los derechos, tanto en términos de su ejercicio y disfrute, como en términos lingüísticos a través de “políticas del lenguaje”, muchas veces naturalizando el lugar de opresión con enunciados excluyentes y sexistas. A diferencia del sexismo que prioriza un sexo por sobre el otro, el androcentrismo es un concepto más amplio que contiene al sexismo, junto con otros modos de exclusión. Se define desde el Andros de la democracia griega, es decir el varón, adulto, libre, ciudadano, propietario, heterosexual y, actualmente, “blanco”, occidental y alfabetizado. Desde este universal androcéntrico se definen los Derechos Humanos por lo que el lenguaje va a suponer un sujeto dominante masculino, que no es cualquier varón sino el que se alinea con todos los aspectos del Andros, organizando desde allí un discurso jurídico, científico y religioso cuasi absolutista”<sup>9</sup>.

Se sostiene la centralidad masculina en todo el plexo discursivo, mientras que reserva en apartados secundarios, ejes adicionales, el tratamiento de la mujer, los jóvenes y los pueblos originarios. En sus textos subyace la estructura patriarcal, que se pone de manifiesto con claridad en la clasificación de categorías masculinizadas: “productor” “propietario” “mediero” “Colonos”, “chacareros”, etc., propias del androcentrismo.

### **Más aspectos dialecticos de la Ley 27118.**

La ley 27118 en su ART 3° dice: “Son objetivos generales de esta Ley: a) Promover el desarrollo humano integral, bienestar social y económico de **los productores**, de sus comunidades, de **los trabajadores del campo** y, en general, de **los agentes del medio rural...**”. Como podemos ver, acá hay un ejemplo más del lenguaje masculinizado, heteronormado.

“En esa auto preservación masculina el patriarcado encuentra estratégicamente su base psicodinámica. La complementariedad heterosexual obligada para los géneros llega a concretarse de un modo grotesco a costa de la autonomía de las mujeres. En el marco de

---

<sup>9</sup> Diana Maffia y Patricia L. Gómez “Ciudadanía y derecho no androcéntrico”

una cultura heteronormativa que subordina a las mujeres, la homosexualidad y la feminidad, altamente asociadas (Guasch, 1991), retornan como algo terrorífico y amenazante para los varones mismos. Las violencias, en todas sus gamas y bajo su carácter de desborde (Femenías, 2009) constituyen una vía regia para recomponer límites y aminorar angustias de desgnerización de la hegemonía masculina. Tal como afirma Lynne Segal (2008).<sup>10</sup>

Por otra parte, hay voces sofocadas, como en el Art 31 con el título de POLITICAS SOCIALES, que anuncia: "f) *El Desarrollo Social de las comunidades, y de los **subsectores sociales** o generacionales que la componen (la promoción de la mujer, los jóvenes, la niñez, la ancianidad, los discapacitados, y/o minorías existentes) serán optimizados con políticas integrales...*".

Como podrán ver, habla de **subsectores sociales** para referirse a la mujer, a los jóvenes, para "**optimizarlos con políticas integrales**". Aquí queda claro que la mujer es tratada como una minoría, algo apartada de "el productor agropecuario", y por ende, reza será atendida con "otras herramientas específicas".

Pero también se evidencia omisiones en los enunciados respecto de las Comunidades de pueblos originarios, que quedan diluidos en alguna que otra generalidad. Siguiendo este razonamiento, entiendo que aquí se detectan voces acalladas, inaudibles, de sujetos subalternos. Para explicar esto vuelvo a recurrir a Bidaseca Karina:

"Nuevamente apelo a Zambrano, quien afirma que "aunque hay derechos no hay reconocimiento de quienes son los indígenas, hay derechos para gobernarlos 'adecuadamente', al tenor de lo que piensa el establecimiento, que es al tenor del estatus del menor, rústico y miserable" (2007)"<sup>11</sup>.

Ahora bien, párrafos especiales ameritan las mujeres indígenas ya que también en esta Ley 27118 han quedado atrapadas prácticamente en el olvido. Yo me pregunto, podemos decir que estas mujeres son subalternas de las subalternas?.

"Hoy digo que la palabra subalterno trata de una situación en la que alguien está apartado de cualquier línea de movilidad social. Han perdido, han sido despojadas su lugar de enunciación. No es posible recuperar la voz, la conciencia del subalterno, de aquellas memorias que sólo son los registros de la dominación. Según Spivak, la pretensión de restituir la voz de la conciencia (subalterna), podría caer en el espacio de una violencia logocéntrica. Para ella, las voces silenciadas por los poderes son, en sí mismas,

---

<sup>10</sup> Ariel Martínez "Heteronormatividad y masculinidad hegemónica"

<sup>11</sup> Bidaseca, Karina "Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café"

irrecuperables. El subalterno no puede hablar no porque sea mudo, sino porque carece de espacio de enunciación. Es la enunciación misma la que transforma al subalterno. Poder hablar es salir de la posición de la subalternidad, dejar de ser subalterno. Mientras el subalterno sea subalterno, no podrá “hablar”.<sup>12</sup>

Otro aspecto importante de la ley 27118 es mencionar que las mujeres indígenas aquí padecen doble o triple discriminación. No es pretensión caprichosa de que esta ley contenga especificidades como la señalada, comprendiendo también que existen otras leyes y que hay necesidad de contar con leyes y herramientas más específicas para la problemática de las comunidades originarias, pero es atendible y exigible a esta ley - en tanto promete una **reparación histórica** para la agricultura familiar -, dedique y reserve párrafos especiales a esta cuestión y particularmente, a las mujeres indígenas que no aparecen en este mapa, quedando privadas de su espacio de enunciación, por ende de participación y en consecuencia cercenadas en sus derechos.

“Por cierto, racismo y sexismo son dos dimensiones que atraviesan el conflicto. Las mujeres indígenas subalternas de las subalternas (mujeres blancas) y de los subalternos (originarios) experimentan múltiples opresiones en tanto mujeres, indígenas, y pobres, y en tanto minoría dentro de las minorías”.<sup>13</sup>

“para la pensadora indígena Rosalía Paiva (2007), el colonialismo occidental impuso en sus naciones por la fuerza una serie de costumbres y códigos que se practican como si fueran propias en desmedro de la mujer indígena, desde el silenciamiento en las asambleas comunales. Como señala Barrig (s/f): “En las asambleas campesinas, los dirigentes varones eligen el español —idioma que no conocen ni dominan las mujeres— para discutir los temas ‘importantes’ y dejan al quechua, el idioma nativo, para las cuestiones privadas o domésticas”. La desigualdad se sostiene en el analfabetismo femenino, que en comunidades de altura puede superar el 50% de la población: las mujeres, en su lengua, aseguran que “son ciegas” y que “son mudas” pues no saben leer ni hablar español, y por tanto no pueden hablar (en sentido spivakiano) ni aspirar a un “cargo público”<sup>14</sup>

Y para cerrar esta idea, rescato un fragmento de Spivak

---

<sup>12</sup> Bidaseca, Karina “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café”

<sup>13</sup> Bidaseca, Karina “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café”

<sup>14</sup> Bidaseca, Karina “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café”



“El individuo subalterno no puede hablar, pues no existe mérito alguno en la lista completa de la lavandería donde la “mujer” sea vista como una prenda piadosa. La representación no se ha marchitado. La mujer intelectual tiene como intelectual una tarea circunscripta que ella no puede desheredar poniendo un florilegio en su firma”.<sup>15</sup>

## Reflexión final

A partir de los procesos, debates y luchas en pugna, que cuestiona y combate ya no solo la centralidad masculina sino al sistema en su conjunto me pregunto: ¿Es suficiente la Ley 27118 que promete en su enunciado una respuesta de reparación histórica para la AFCI<sup>16</sup> cuando las demandas y agenda por lo que luchan los movimientos feministas apuntan a cambios sistémicos? ¿Superaremos la idea de querer “adaptar” un sistema de producción y economía de mercado formal que proviene de un modelo neoliberal, de acumulación de riquezas, derroche, destrucción y contaminación de cursos de aguas, suelos y aire, para que “encaje” en él la AFCI? ¿Es posible imaginar mejores propuestas, abarcativa al universo y entorno a una lógica de reproducción de la vida diversa, de coexistencia milenaria y armónica a sus ambientes como lo es la AFCI?.

Necesitamos darnos los debates y nos debemos - en el mientras tanto - mejores instituciones, políticas públicas que contengan a todas las diversidades sociales, culturales, y echar mano a las herramientas que ya tenemos, como por ejemplo comenzar sin más demoras un plan progresivo de capacitaciones, seminarios y debates en el marco de la ley Micaela, urgente, indispensable, impostergable, para sumar, facilitar, abrir brechas, allanar caminos, a ese **otro mundo** que están pujando las mujeres, el movimiento feminista, que promete una sociedad mucho más justa, equitativa, igualitaria, solidaria y libre.

---

<sup>15</sup> Spivak Gayatri. Puede hablar el subalterno

<sup>16</sup> AFCI “Agricultura Familiar, Campesina e indígena”